

Radicación: 2021-00163-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: NUBIA MERCEDES BASTIDAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÓDIGO: 190013103001

Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 150

Habiéndose inscrito por parte de la Oficina de Registro, el embargo ordenado, conforme con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, se procederá a comisionar para la diligencia de secuestro del bien inmueble cautelado; y, teniendo en cuenta que, dentro del referido proceso, no se evidencia que la parte ejecutante le haya realizado la notificación personal a la ejecutada del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, fechado el 4 de noviembre de 2021, acorde con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., se la requerirá, para que cumpla con lo ordenado en dicho auto, por lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: Para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° números 120-181116, perseguido en la presente ejecución, se COMISIONA al señor Alcalde Municipal de Popayán, a quien se libraré el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultándolo para designar secuestro y señalar fecha y hora de la diligencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante dentro del presente asunto, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, se sirva cumplir con la carga procesal de la notificación personal a la ejecutada, del auto que admitió la demanda en su contra, sin lo cual es imposible continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbe533806dd7a059faa3e9519a33c28713ad6242e4c056d3c26d09c39f4a3c7**

Documento generado en 10/02/2023 01:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>